

del Estado, entre lo cual se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación y el extracto de la demanda:
EXTRACTO DE LA DEMANDA
ACTOR: DOCTOR WILSON RODRIGO SILVA HERNÁNDEZ
DEMANDADO: Presidente de la Comisión Legislativa y

efectiva debidamente certificadas.- Tómesen en cuenta la comparecencia de los señores María Cristina Silva Estupiñán y Carlos Alberto Silva Estupiñán, en sus calidades de herederos del doctor Wilson Rodrigo Silva y se dispone la publicación de conformidad con el Arts. 82 y 83

ACTOR: VINICIO EDUARDO ARAUJO BUCHELI
JUICIO No. 1092-2011-MZ.
INSOLVENCIA
TRAMITE: ESPECIAL
OBJETO: Fundamento en lo establecido en los artículos 507 y 519 del Código de Procedimiento Civil demandando la Insolvencia



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO 0022

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE QUIMICOS ANDINOS QUIMANDI S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN GUAYAQUIL; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- QUIMICOS ANDINOS QUIMANDI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de diciembre del 1989, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de febrero de 1990.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de QUIMICOS ANDINOS QUIMANDI S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; el aumento de capital de USD \$ 127.525,00 a USD \$ 197.525,00; y, la reforma de sus estatutos; otorgada el 16 de noviembre del 2011 ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005811 de 27 de diciembre de 2011.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JAIRO HUMBERTO PEREZ VARELA en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005811 de 27 de diciembre de 2011, aprobó el cambio de domicilio de QUIMICOS ANDINOS QUIMANDI S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; el aumento de capital de USD \$ 127.525,00 a USD \$ 197.525,00; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de QUIMICOS ANDINOS QUIMANDI S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón de Guayaquil, provincia del Guayas; el aumento de capital y la reforma de sus estatutos en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal actual de la compañía, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública, la compañía reforma los artículos primero y cuarto del Estatuto Social, referentes al domicilio y capital social, respectivamente, de la siguiente manera:

***ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACION Y DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía será la Ciudad de Guayaquil...

***ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de ciento noventa y siete mil quinientos veinte y cinco dólares americanos, dividido en ciento noventa y siete mil quinientos veinte y cinco acciones de un dólar cada una acumulativas e indivisibles...

Distrito Metropolitano de Quito, 27 de diciembre de 2011.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AC/83631/11

Lo que pongo en conocimiento al público en general, para los fines legales correspondientes.
Dr. Pablo Toro Carrillo
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/83367/11

que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.
DR. JUAN FRANCISCO JUSTICIA
SECRETARIO
Hay un sello
AR/17735/cc

**R. DEL É.
JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**

EXTRACTO
Citación Judicial al señor OSWALDO SALOMÓN ABAD JARAMILLO
Actor: JOHANA MARITZA POZO MOSQUERA
Juicio: DIVORCIO No.1109-2011-A.C.
Cuantía: INDETERMINADA
Juez (s): DR. ARMANDO ACELDO GUALLI
Secretario: DR. JUAN FRANCISCO JUSTICIA
PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 11 de octubre del 2011, las 11h50.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente, mediante Oficio No. 1144-DDP, de 11 de Julio del 2007, y en razón del sorteo correspondiente. Previamente a proveer lo que fuera de ley, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69 del Código de Procedimiento Civil, la actora dentro del término de tres días, bajo prevenciones de ley, complete la demanda, cumpliendo con lo previsto en el numeral 2 del Art. 67 Ibidem, indicando su edad y consignando los generales de ley de su mandante; y dentro del mismo término, comparezca a esta Judicatura, a rendir el juramento ordenado en el inciso tercero del Art. 82 del Código Adjetivo Civil.- Agréguese al proceso la documentación presentada.- Tómesen en cuenta el casillero judicial señalado.- Actúe el Dr. Juan Francisco Justicia, en calidad de Secretario titular de esta Judicatura, en virtud de la acción de personal Nro. 642-DNP, de 09 de Abril del 2009.- Notifíquese y cúmplase.- f). Dr. Armando Aceldo Gualli.- JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 7 de noviembre del 2011, las 16h12.- VISTOS: Agréguese al proceso el escri-

**Ministerio de Relaciones
Laborales
REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO**

VISTO BUENO No. 9550-2011-PC
ACTOR: FEDERICO ALEJANDRO PEREZ AYALA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.
ACCIONADO: JULIO ALBINO QUINTANILLA SILVA
CAUSALES: 2da DEL ART. 172 CÓDIGO DEL TRABAJO.
INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, 16 de Diciembre del 2011, a las 14H00.- En la solicitud de Visto Bueno N° 9550-2011-PC, presentada por el señor FEDERICO ALEJANDRO PEREZ AYALA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A., en su calidad de empleador, en contra del su trabajador (a) señor (a) JULIO ALBINO COMPAÑIA SILVA.- Agréguese al proceso el escrito y la Declaración Juramentada realizada por el accionante por desconocimiento de domicilio del accionado.- La presente solicitud por estar de acuerdo con la Ley se la acepta a trámite.- En lo principal.- Por cumplido que ha sido el presupuesto determinado en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone NOTIFICAR con la petición de Visto Bueno presentado y esta providencia al señor JULIO ALBINO QUINTANILLA SILVA mediante tres publicaciones que se realizará en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el empleador desconoce el domicilio individualizado del trabajador.- una vez realizadas las respectivas publicaciones se le concede a la trabajadora el término de 20 días a fin de que conteste.